

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

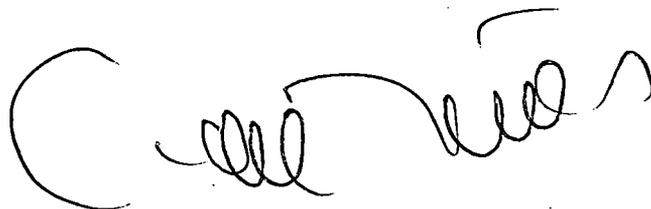
26 AGO 2021

Habida cuenta que feneció el termino de suspensión del proceso, decretado en auto de fecha 15 de julio de 2021, se DECRETA la reanudación del presente proceso.

Se requiere a las partes para que informen al despacho si, desean continuar con el trámite del presente asunto o si por el contrario desisten del mismo, caso en el cual deberán armar escrito en tal sentido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No <i>CS</i> Hoy La Sria. <i>AR</i> 27 AGO 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-